



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Miraflores, 16 de octubre de 2017

CIRCULAR Nº 379-2017-SMV/11.1

Señores

MICHELL Y CIA. S.A.

AV. JACINTO IBAÑEZ 436 PARQUE INDUSTRIAL

AREQUIPA.-

Ref.: Expediente Nº 2017038534

Me dirijo a usted con relación a las obligaciones de información que tiene su representada como sociedad emisora de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores – RPMV de esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SMV Nº 012-2014-SMV/01, los emisores de valores inscritos en el RPMV deben revelar, como anexo de su Memoria Anual, el “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” (en adelante, Reporte). Cabe precisar que en dicho reporte los emisores revelan el grado de adhesión a los principios contenidos en el Código del Buen Gobierno Corporativo.

En esa línea, sobre la base de las respuestas de su representada, contenidas en el Reporte del ejercicio 2016, se le requiere informar respecto al numeral IV.3.¹, PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento, lo siguiente:

1. Breve descripción de los aspectos más relevantes del sistema de control interno implementado por su representada, identificando sus componentes o elementos fundamentales.
2. Precise qué actividades o procedimientos ha implementado y/o ejecutado el Directorio de su representada para evaluar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno.
3. Precise con qué periodicidad el Directorio de su representada realiza la evaluación del sistema de control interno de su representada.
4. La fecha de la última evaluación del sistema de control interno efectuada por el Directorio de su representada.

El presente requerimiento deberá ser atendido dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibido el presente oficio, por la vía de los hechos de importancia², debiendo incluir una copia del presente oficio. De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 6106300 anexos 5116 ó 5217.

¹ ¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno cuya eficacia e idoneidad es supervisada por su Directorio?

² La ruta del Sistema MVNet es la siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas